



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de julio de 2022.

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, N° 56/19, N° 29/22 y el Expediente N° 266/22 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/2014 y N° 61/2015 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna N° 81/22 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 17/22 para la "Adquisición de mobiliario para edificio sito en Venezuela 842" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día jueves 30 de junio de 2022 a las 12:30 horas para la apertura pública de ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el

procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución Interna N° 81/22, recibiendo 2 (dos) ofertas de las siguientes firmas: **INTEROFFICE ARGENTINA S.R.L. y MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L.;**

El área competente procedió a estimar el costo unitario para los renglones Nros 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a dictar su decisorio en los términos del Apartado 13 de la Disposición N° 61/15 aconsejando rechazar las ofertas de las firmas INTEROFFICE ARGENTINA S.R.L. y MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. para los renglones 1, 2, 4 y 6 por precio excesivo en función al precio estipulado, de acuerdo al Art. 13 inc. f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L.** (Renglones Nros. 3 y 5) por un monto total de pesos: trescientos setenta y tres mil cuatrocientos diecisiete con 60/ 100 centavos, (\$ 373.417,60), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 29/22;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la Contratación Menor N° 17/22 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.



Artículo 2°: Declarar fracasados los renglones Nros. 1, 2, 4 y 6.

Artículo 3°: Adjudicar la "Adquisición de mobiliario para edificio sito en Venezuela 842" al siguiente oferente: **MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L.** (Renglones Nros. 3 y 5) por un monto total de pesos: trescientos setenta y tres mil cuatrocientos diecisiete con 60/ 100 centavos, (\$ 373.417,60)

Artículo 4°: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5°: Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6°: Registrar, publicar en la página web institucional. Cumplido, archivar.

vfm/ETU/COGT
MIT/SCETyA
Fcn(FOB/CEAL)

RESOLUCIÓN INTERNA N° 99/22


Dante Sironi
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA